



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	11 DE DICIEMBRE DE 2004	Suplemento 6497
-----------	-----------------------	-------------------------	--------------------

No.- 19496

RESOLUCION

EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO; REPUBLICA MEXICANA, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA MIERCOLES VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EL SUSCRITO CONTRALOR MUNICIPAL POR ACUERDO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, ACTUANDO LEGALMENTE CON SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE EN SU UNIÓN Y AL FINAL FIRMARAN:

VISTOS: Para resolver en las presentes diligencias del procedimiento administrativo de responsabilidad número C-CM-P.A. 020/2004, iniciado por la contraloría municipal perteneciente al H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, pero en atención al oficio numero número PM/432/2004 de fecha 10 de Junio del año 2004, signado por el C. Tomas Brito Lara, Presidente Municipal, mediante el cual gira instrucciones para iniciar procedimiento administrativo en contra del C. **CARLOS ARMANDO RAMOS FALCONI**, por presuntos actos u omisiones cometidas en el desempeño de sus funciones como elemento policiaco de la Dirección de Seguridad Pública y denunciados por el C. **ESTEBAN RAMÍREZ ROSADO** -----

RESUELVE

PRIMERO: Que de acuerdo a las constancias y probanzas existentes en autos, se resuelve que técnica y jurídicamente **SI** se encontraron elementos aptos y suficientes para **FINCARLE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** al C. **CARLOS ARMANDO RAMOS FALCONI**, con la categoría de Sub oficial adscrito a la Dirección de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, y quien desarrollaba actividades de Coordinador Operativo de-dicha

corporación policiaca, pues de las investigaciones practicadas, se demostró que su actuar o desempeño como miembro de una corporación policial **NO** esta ajustada a derecho por las razones y argumentos que han quedado precisados en el considerando III de la presente - - - - -

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en el artículo 53 fracción IV, correlacionado con el artículo 54 fracción VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, así como por los argumentos y razones explicadas en el considerando tercero de la resolución de mérito, se decreta la **DESTITUCIÓN** del **C. CARLOS ARMANDO RAMOS FALCONI** como Sub Oficial de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Cárdenas, Tabasco así como la **DESTITUCIÓN** de las actividades que venia desempeñando como Coordinador Operativo de la misma corporación policiaca, es decir se determina su **DESTITUCIÓN COMO SERVIDOR PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA**, dependencia de la administración Pública Municipal de Cárdenas, Tabasco, en la inteligencia que en un termino de cinco días naturales contados a partir de la notificación del contenido de la presente sentencia definitiva, deberá hacer entrega de forma física, material y formal de los vehículos, insignias, placas, vestimenta y objetos que se encuentren en su posesión y bajo resguardo por razón del cargo, sin embargo, por lo que respecta al arma o armas, cargador o cargadores y cartuchos, deberá hacer entrega de los mismos en el momento de la notificación por razones de seguridad, advirtiéndole que en caso de desobediencia se procederá en los términos de ley - - - - -

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 64, fracción II y 75 de la ley de responsabilidades de los servidores públicos del Estado, notifíquese personalmente esta resolución al **C. CARLOS ARMANDO RAMOS FALCONI**, Sub oficial con actividades de Coordinador Operativo adscrito a la dirección de seguridad pública del H. Ayuntamiento Constitucional, en su domicilio particular localizado en la Ranchería Hidalgo primera sección, perteneciente a esta municipalidad o bien en su domicilio laboral ubicado en el kilómetro dos de la carretera Cárdenas-Coatzacoalcos, con la finalidad de que se muestre sabedor del contenido de la misma y proceda conforme a derecho corresponda - - - - -

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio a la Dirección de Finanzas Municipal y a la Titular del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa el contenido y términos de la presente resolución definitiva para efectos de que procedan en consecuencia a los trámites correspondientes que implican la Baja Definitiva del **C. CARLOS ARMANDO**

RAMOS FALCONI, como Sub Oficial de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, así como del cargo de Coordinador Operativo que venia desarrollando en la citada corporación policíaca, dependencia de la administración pública municipal de Cárdenas, Tabasco; debiéndose, por lo tanto, retirarle el sueldo, salarios, compensaciones, bonos y demás prestaciones que venia percibiendo dicho sentenciado como servidor público --

QUINTO.- Asimismo y con Apoyo legal en el artículo 61 y 62 del Código de Procedimientos Penales Vigente del Estado de Tabasco de aplicación supletoria de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Vigente del Estado de Tabasco, notifíquese personalmente la presente resolución al quejoso **ESTEBAN RAMÍREZ ROSADO**, con domicilio en circuito del golfo kilómetro 119+50 de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, así como a los también ofendidos **SALVADOR CABRA PONS** y **EMILIO PABLO CRUZ**, cuyos domicilios se encuentra señalados en autos, esto para efectos de que se muestren sabedores del contenido de la sentencia definitiva. -----

SEXTO.- Háganse las anotaciones correspondientes en el libro de control de la Unidad de asuntos jurídicos de la contraloría municipal, pero una vez que la presente resolución, adquiera el carácter de cosa juzgada, archívese la presente causa administrativa, como asunto legal y totalmente concluido, por lo que con fundamento en el artículo 53 parte *in fine* de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, y una vez que haya quedado firme, se deberá mandar a publicar los puntos resolutive de la presente en el periódico oficial del Estado, debiéndose comunicar, además, mediante oficios, pero adjuntando copias certificadas por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco de los puntos resolutive de la sentencia definitiva ejecutoriada, a las Contralorías internas de los 16 municipios restantes del Estado de Tabasco; a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Tabasco, al órgano de control del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, (SECOTAB), a la Dirección de Contraloría del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco y al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco; a la Contraloría del Consejo de la Judicatura Federal y a la Auditoría Superior de la Federación, así también mediante oficio a la Dirección de Seguridad Pública, a la Dirección Administrativa, al Jefe de Departamento de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento, al H. Cabildo municipal y al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para sus respectivos conocimientos, por lo antes expuesto y fundado, es de resolverse y se: -----

ASÍ LO RESOLVIÓ, MANDA Y FIRMA EL C. RUBICEL ANGLÉS GUTIÉRREZ CONTRALOR MUNICIPAL, POR ACUERDO CON EL C. TOMÁS BRITO LARA, PRESIDENTE MUNICIPAL, ANTE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUIENES DAN FE, C. JUAN CARLOS GUZMÁN CORREA, JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL Y LA C. SUSANA ALEJANDRA BLANCO SOSA, AUXILIAR JURÍDICO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL. -----

C. RUBICEL ANGLÉS GUTIÉRREZ

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
M. CARLOS TOMÁS BRITO LARA

C. JUAN CARLOS GUZMÁN CORREA

C. SUSANA ALEJANDRA BLANCO
SOSA

EL SUSCRITO C. SALVADOR AQUINO ALMEIDA, EN MI CARÁCTER DE SÉCRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO:

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE CUATRO (4) FOJAS ÚTILES, ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA RECAIDA EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO C-CM-PA- 020/2004, INSTRUIDO EN CONTRA DEL C. CARLOS ARMANDO RAMOS FALCONI, MEDIANTE EL CUAL SE DECRETÓ LA DESTITUCIÓN DEL CARGO DE SUB OFICIAL Y COORDINADOR OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, LA CUAL SE TUVO A LA VISTA PARA COTEJO EN LA PARTE DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS, POR LO ANTERIOR, SELLO, FIRMO Y RUBRICO PARA LOS EFECTOS LEGALES Y PROCEDENTES A LOS QUE HAY LUGAR, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.



ATENTAMENTE
SERVIDO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. SALVADOR AQUINO ALMEIDA



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.